

**ANUNCIO de 19 de febrero de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 12 de enero de 2001, denegatoria de indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Encinar Llano, S.A.».**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 12 de enero de 2001 por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor del «Encinar Llano, S.A.», que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de febrero de 2001.—El Director General de Pro-

ducción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

**A N E X O**

**RESOLUCION DENEGATORIA DE INDEMNIZACION**

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

PRIMERO: Que con fecha/s 16/05/2000, 23/05/2000 y 20/06/2000 se realizaron en su explotación de ganado vacuno llamada «Encinar Llano», con número de registro 022/BA/0312, situada en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. n.º 307) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 90 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 7 animal/es.

SEGUNDO: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican y se marcaron y sacrificaron en las siguientes fechas:

| Nº crotal             | Raza             | Sx | Enf | F. mar.    | F. sac.    |
|-----------------------|------------------|----|-----|------------|------------|
| <b>ESBA1650AR</b>     | <b>CHAROLAIS</b> | H  | T   | 26/05/2000 | 22/06/2000 |
| <b>ESBA4056AQ</b>     | <b>AVILEÑA</b>   | H  | T   | 26/05/2000 | 22/06/2000 |
| <b>ESCC7648CK</b>     | <b>CHAROLAIS</b> | M  | T   | 26/05/2000 | 22/06/2000 |
| <b>ES051002402397</b> | <b>RETINTA</b>   | M  | T   | 23/06/2000 | 21/08/2000 |
| <b>ESBA3095AQ</b>     | <b>CHAROLAIS</b> | H  | T   | 26/05/2000 | 22/06/2000 |
| <b>ESBA6004BC</b>     | <b>RETINTA</b>   | H  | T   | 26/05/2000 | 22/06/2000 |
| <b>ES091002402415</b> | <b>CHAROLAIS</b> | M  | T   | 26/05/2000 | 22/06/2000 |

TERCERO: Que los artículos 20, 25, 30 y 35 del Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, establece un plazo de 30 días desde la notificación oficial para el sacrificio de animales positivos en los programas de Erradicación de las enfermedades.

Que el artículo 17.2 g) del Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre establece como causa de pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos el sacrificio de animales positivos pasado el plazo de 30 días a partir de la notificación de la positividad.

Como en su caso se ha superado el plazo señalado para el sacrificio de animales positivos en las Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa,

cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 12 de enero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

---

***ANUNCIO de 27 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No ha sido posible notificar a Víctor Manuel Marcos Ramos, con último domicilio conocido en C/ Trinidad, 4 de Toledo (Toledo) el/la providencia de incoación del expediente sancionador PMC-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de febrero de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Santibáñez el Bajo.***

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de Santibáñez el Bajo, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida a 1 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua.***

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de Santa Cruz de Paniagua, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente/Avenida de Portugal, s/n en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las